

En este acto se pidieron permisos para entrar
los Alcaldes nombrados por el partido de la Mag-

Alcaldes de la
Magdalena

dalena, Mateo Botano, y Esteban Arriaga a fin
de llevar el competente juramento y habiendo
verificado hallandose el Ayuntamiento en pie el
Presidente se lo llevó a Jefe. Alcaldes con
arreglo a lo prevenido en el artículo trescientos
setenta y quatro de la Constitución Política
y habiendo manifestado Turax y cumplido lo
que se previene, quedaron posesionados en
sus empleos, con cuyo motivo se retiraron
Acordando este Ayuntamiento se les despache el
competente título para su ejercicio

Ord. de la Dip.
Pro. de Mur. 10-
bre. Altitam. 7-
de Mayo

Vista una orden de la Diputación Provincial de
Murcia su fecha veinte y ocho de Enero anterior
referente a q.º habiendo transcurrido el termino asig-
nado por su Exma en su Circular de diez y siete de
Diciembre proximo pasado para q.º se practicare un
censam.º qual de todos los Moros de esta Ciudad q.º se
hallen comprendidos en las tres primeras clases del
Reglamento de quatro de Enero de ochocientos diez con
la edad que en el mismo se previene, ha acordado
q.º luego que se reciva esta ultima orden proceda in-
mediatamente este Ayuntamiento a dar las exenciones
q.º aleguen los interesados para exclusion del servi-
cio con arreglo a lo prevenido en el Reglamento q.º
su. Diputación Provincial incluye, y a la tal
orden q.º comunicó el Jefe del estado Mayor qual.
al Ministro de la guerra, y circulo la extinguida
Junta Superior en el mes de Mayo de mil ochocien-
tos doce en la q.º se previene q.º la falta de talla
en los Moros no les sirva de exencion para el servi-
cio, y que se permita a S. E. en segunda testimo-
nio expreso de la operacion por el q.º se acredita

